

DÑA. ALICIA HIDALGO TRAPERO, SECRETARIA INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

**CERTIFICO:**

Que en la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2017, adoptó por unanimidad el acuerdo siguiente:

**Asunto:-** Ratificación de la Interposición de recurso de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

*Considerando que la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla dicto Resolución n.º 5035/2016 de fecha 22 de noviembre de aprobación definitiva del Expediente de reintegro de la subvención percibida para el Proyecto " 2ª Fase construcción Centro Interpretativo El Manton " ( Exp. n.º 41029125D151).*

*Considerando que visto el expediente de reintegro en Comisión de Gestión y Control la anterior Resolución no se considera de conformidad por esta Mancomunidad.*

*Considerando que con fecha 30 de diciembre de 2016 se presentó requerimiento previo contemplado en el artículo 44 de la LJCA ante la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para que se anulara la reiterada Resolución.*

*Considerando que habiendo transcurrido la fecha de un mes prevenido en el precepto legal antes mencionado sin haberse efectuado la oportuna contestación y por tanto entendiéndose desestimado el requerimiento.*

Visto el artículo 16 e) de los Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe que atribuye a la Junta de Gobierno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y no habiéndose celebrado sesión de este órgano de gobierno desde la fecha de desestimación del requerimiento.

**ACUERDA**

**Primero:-** Interponer Recurso de Contencioso-administrativo contra la Resolución número 5035/2016 de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

**Segundo:-** Otorgar la Representación y Defensa de los intereses de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en el citado recurso, al Letrado D. Antonio Ramos Suárez con DNI 28.383.849-D Colegiado 3.845 del ICA de Sevilla.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente en Castilleja de la Cuesta a catorce de febrero de dos mil diecisiete.

